

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, que autoriza la transferencia financiera, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 003985-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002584-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002553-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001537 -2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: (...) "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2023", que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y los convenios y adendas suscritos con nuestra entidad;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo que, mediante el Memorando N° 0003985-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración, alcanza la información en atención al Informe N° 0001780-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y los convenios y adendas suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**ANEXO 01 INGRESO**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (EN SOLES S/)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>3,686,141.00</b>
1.4	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,686,141.00</b>
1.4.1	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,686,141.00</b>
1.4.1.3	<b>DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>3,686,141.00</b>
1.4.1.3.1	<b>DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>3,686,141.00</b>
1.4.1.3.1.1	<b>DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>3,686,141.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3,686,141.00</b>

Firmado digitalmente por MARGOLÓN MONTEVEFERRÉ Angélica Del Rosario FAU 20514564778 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09.11.2023 20:24:33 -05:00



**ANEXO 2 EGRESO**

**PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**(Importe en Soles S/)**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 1. RECURSOS ORDINARIOS
						2.3 BIENES Y SERVICIOS
						TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0088. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	3,686,141.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>3,686,141.00</b>
						<b>3,686,141.00</b>

Firmado digitalmente por: MCGOLLON  
 Otilia FERRER ANGELICA DEL ROSARIO  
 CAJON DE TILIA, 7 años  
 Molino, Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.11.2023 20:24:23 -05:00

